

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El presente documento corresponde a un Programa de Cumplimiento, en adelante PdC, y se presenta a la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para responder a la formulación de cargos efectuada a través de la Resolución Exenta N°1/ROL F-029-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., en adelante ESSSI, por incumplimientos de las condiciones, normas y medidas establecidas en la Resolución Exenta N°259/2018 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos de fecha 10 de septiembre de 2018.

Esta presentación corresponde a una versión refundida del PdC e incluye las observaciones realizadas por la SMA a través de la Resolución Exenta N°2 / ROL F-029-2025 de fecha 12 de diciembre de 2025.

El costo total del PdC asciende a 21 millones de pesos y el plazo total propuesto corresponde a 12 meses corridos a contar de la fecha de su aprobación.

Los antecedentes que se acompañan al PdC, que tienen relación con la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Panitao, corresponden a los siguientes:

Anexo 1 – Informe de descarte de efectos negativos actualizado.

Anexo 2 – Medios de verificación que dan cuenta del inicio del Monitoreo Limnológico de la PTAS Panitao, de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Anexo 3 – Entrega de información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.

Anexo 4 – Acta de sesión extraordinaria del directorio Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que consta la personería de Claudia Angélica Del Carmen Fuentes Alegría.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1																							
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber efectuado ni reportado los resultados de los monitoreos limnológicos que debía realizar en el cuerpo receptor, río Gómez.</p> <p>Resolución Exenta N°259, de 10 de septiembre de 2018, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos:</p> <p>Conforme a lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>En específico, el compromiso ambiental implica la realización de campañas de monitoreo limnológico bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Frecuencia y duración: El monitoreo debe ejecutarse de forma semestral, durante los meses de enero-febrero y junio-julio, por un periodo de cinco (5) años a contar de la implementación de la Sub-fase 1 del proyecto, y por otros cinco (5) años adicionales desde la entrada en operación de la Sub-fase 2.</p> <p>II. Variables a monitorear:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Macroinvertebrados bentónicos b. Calidad de agua de acuerdo a la NCh 1333 Of 78, uso de agua para riego c. Fauna íctica d. Materia Orgánica, Fósforo y Nitrógeno en Sedimentos <p>III. Punto de monitoreos:</p>																							
NORMATIVA PERTINENTE		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Estación</th> <th rowspan="2">Nombre Abreviado</th> <th colspan="2">Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)</td> <td>E-1</td> <td>654.534</td> <td>5.395.266</td> </tr> <tr> <td>Descarga</td> <td>E-2</td> <td>654.292</td> <td>5.395.405</td> </tr> <tr> <td>650 m aguas abajo de la descarga</td> <td>E-3</td> <td>654.747</td> <td>5.395.682</td> </tr> <tr> <td>1300 m aguas abajo de la descarga</td> <td>E-4</td> <td>654.316</td> <td>5.395.107</td> </tr> </tbody> </table>	Estación	Nombre Abreviado	Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18		Este	Norte	300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)	E-1	654.534	5.395.266	Descarga	E-2	654.292	5.395.405	650 m aguas abajo de la descarga	E-3	654.747	5.395.682	1300 m aguas abajo de la descarga	E-4	654.316	5.395.107
Estación	Nombre Abreviado	Coordenadas Geográficas WGS 84 UTM H18																						
		Este	Norte																					
300 m aguas arriba de la descarga (CONTROL)	E-1	654.534	5.395.266																					
Descarga	E-2	654.292	5.395.405																					
650 m aguas abajo de la descarga	E-3	654.747	5.395.682																					
1300 m aguas abajo de la descarga	E-4	654.316	5.395.107																					
		<p>Fuente: Anexo 4.6 de la Adenda, “Compromisos ambientales voluntarios”, Tabla N°1. Coordenadas de los puntos de monitoreo Propuestos</p>																						

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El hecho infraccional consistente en no haber efectuado ni reportado los resultados de los monitoreos limnológicos según las condiciones establecidas en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto, no ha generado efectos negativos en el cuerpo receptor, río Gómez, en razón del análisis de efectos del Anexo 1 “Análisis Actualizado de Descarte de Efectos Negativos Sobre el Cuerpo Receptor”, informe que se .</p> <p>Este análisis incluye lo siguiente: i) los límites de descarga establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000, así como aquellos valores más restrictivos comprometidos en la RCA N°259/2018; y ii) análisis de la totalidad de las variables que constituyen el monitoreo objeto de la infracción, considerando, además, respecto de este último punto, la falta de información registrada desde el año 2020.</p> <p>Las conclusiones de este análisis señalan que los efectos adversos generados producto de la descarga de efluente en concentraciones de efluente superiores a las establecidas de manera voluntaria en la RCA del proyecto se relacionan principalmente con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reducción del oxígeno disuelto en el cuerpo receptor producto de la descarga en concentraciones superiores al límite voluntario propuesto para los parámetros DBO_5 y NTK, estimadas en un 23,8% y un 6% respectivamente para cada parámetro (DBO_5 y NTK). – Aumento de la turbidez del agua, reducción de la penetración de luz y una eventual afectación de los procesos de fotosíntesis, producto de un 4,8% de los muestreos de SST con resultados por sobre el límite máximo voluntario de 20 mg/L. – Deterioro de la calidad del agua producto del 19,7% de las muestras puntuales que se encuentran por sobre el límite máximo voluntario de 100 NMP/100 ml para el parámetro coliformes fecales. <p>Adicionalmente, se reconoce como efecto producto de la falta de información la imposibilidad de la Superintendencia del Medio Ambiente de ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para hacerse cargo de los efectos adversos que se pueden originar en el río Gómez producto de la descarga de efluente tratado, se propone la ejecución periódica durante la vigencia del PdC de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 con frecuencia semestral durante la vigencia del PdC. – Ejecutar un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento durante la vigencia del PdC (Acción 2). – Capacitar al personal encargado de la PTAS Panitao sobre el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo (Acción 3).

Para hacerse cargo del efecto asociado a la falta de información y el ejercicio de las competencias de fiscalización de la SMA, se contempla ejecutar las acciones 2 (Protocolo) y 3 (Capacitaciones) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y el cumplimiento de obligaciones de reporte a la SMA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecutar el monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N°259, de 10 de septiembre de 2018, de la Comisión de Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y hacerse cargo de los efectos negativos asociados al hecho infraccional.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción Monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de fecha 10 de septiembre del año 2018.	Fecha _____ de Inicio 30-sep-2025	Cumple:	Reporte Inicial Se acompañan los medios de verificación que dan cuenta del inicio de la	\$7.000	No se visualizan para esta acción.
	Forma de Implementación					

<p>El monitoreo se realizará conforme a lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>La realización de campañas de monitoreo limnológico se efectuarán bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Frecuencia y duración:</p> <p>El monitoreo debe ejecutarse de forma semestral, durante los meses de enero-febrero y junio-julio.</p> <p>II. Variables a monitorear:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Macroinvertebrados bentónicos b. Calidad de agua de acuerdo a la NCh 1333 Of 78, uso de agua para riego c. Fauna íctica d. Materia Orgánica, Fósforo y Nitrógeno en Sedimentos <p>III. Punto de monitoreos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (E-1) 300 m aguas arriba de la descarga (Control). Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.534; N: 5.395.266. 	<p><u>Plazo de Ejecución</u></p> <p>30-sep-2025</p>	<p>Ejecución del monitoreo limnológico en el río Gómez, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>implementación efectiva de esta acción. (Anexo 2).</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--

	<p>2. (E-2) Descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.292; N: 5.395.405.</p> <p>3. (E-3) 650 m aguas abajo de la descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.747; N: 5.395.107.</p> <p>La entrega de los informes de monitoreo limnológico será semestral y los respectivos informes serán entregados en el semestre a reportar.</p> <p>Los resultados de los informes de monitoreo cumplirán con los estándares establecidos en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex N°894/2019, todo ello según la frecuencia de entrega que se indica en la Forma de Implementación.</p>				
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

No se consideran para esta acción.

2.2.2 ACCIONES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)					
2	Acción			Reporte Inicial	Impedimentos
	<p>Monitoreo limnológico en el río Gómez de acuerdo con lo establecido en la RCA N°259/18 de fecha 10 de septiembre del año 2018.</p> <p><u>Fecha de Inicio</u> Primer semestre del año 2026 para el primer monitoreo.</p> <p>Segundo semestre del año 2026 para el segundo monitoreo.</p> <p><u>Plazo de Ejecución</u> 30 días para la ejecución del monitoreo y entrega del informe en el Reporte de Avance que corresponda.</p>	<p><u>Cumple:</u> Ejecución del monitoreo limnológico en el río Gómez, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.</p>			\$14.000
	Forma de Implementación			<p>Reportes de avance Comprobante de entrega de monitoreo limnológico en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC.</p> <p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>I. Frecuencia y duración:</p> <p>El monitoreo debe ejecutarse de forma semestral, durante los meses de enero-febrero y junio-julio durante la vigencia del PdC.</p> <p>La campaña del primer semestre del año 2026 se efectuará en el mes de febrero.</p> <p>La campaña del segundo semestre del año 2026 se efectuará en el mes de junio o julio.</p> <p>II. Variables a monitorear:</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Macroinvertebrados bentónicos f. Calidad de agua de acuerdo a la NCh 1333 Of 78, uso de agua para riego g. Fauna íctica h. Materia Orgánica, Fósforo y Nitrógeno en Sedimentos <p>III. Punto de monitoreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4. (E-1) 300 m aguas arriba de la descarga (Control). Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.534; N: 5.395.266. 5. (E-2) Descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.292; N: 5.395.405. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

	<p>6. (E-3) 650 m aguas abajo de la descarga. Coordenadas WGS 84 UTM H18, E: 654.747; N: 5.395.107.</p> <p>La entrega de los informes de monitoreo limnológico será semestral y los respectivos informes serán entregados en el semestre a reportar.</p> <p>Los resultados de los informes de monitoreo cumplirán con los estándares establecidos en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/2019.</p>			
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	<p>Acción</p> <p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (Protocolo).</p>	<p><u>Fecha de Inicio</u></p> <p>A contar de la notificación de</p>	<p><u>Cumple:</u></p> <p>Protocolo de Implementación elaborado e implementado, de acuerdo a las</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Entrega de una copia de registro de asistencia de la reunión de inicio con los responsables de la</p>	0.-	<p>Impedimentos</p> <p>No se visualizan para esta acción.</p>

<p>El protocolo abordará el Programa de Monitoreo asociado al río Gómez según lo establecido en la RCA 259/2018.</p>	<p>aprobación del PdC.</p> <p><u>Plazo de Ejecución</u></p> <p>Durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p>especificaciones señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>elaboración e implementación del Protocolo.</p> <p>Entrega de una copia del Protocolo en el Reporte de Avance que corresponda incluyendo la firma de los responsables de su elaboración.</p> <p>Entrega de una planilla de registro con firma y nombre de los responsables de la difusión e implementación del Protocolo.</p>	
<p>Forma de Implementación</p> <p>Una vez aprobado el PdC, la implementación del Protocolo se efectuará según el siguiente procedimiento:</p> <p><u>Reunión de Inicio para la Elaboración e Implementación del Protocolo</u></p> <p>Se efectuará una reunión de inicio con los responsables del Protocolo, la cual quedará debidamente registrada por los asistentes.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Entrega del Comprobante de Ingreso del Reporte donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Elaboración del Protocolo

El Protocolo será elaborado en un plazo máximo de 30 días de notificada la aprobación del PdC.

Implementación del Protocolo

Una vez elaborado, el Protocolo será difundido a los responsables, con al menos la siguiente información: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de parámetros comprometidos según RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda; v) registro de responsables del Protocolo y de sus actualizaciones.

Contenidos mínimos del Protocolo

Dentro de los contenidos mínimos del protocolo se incluirá lo establecido en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto.

Tras la elaboración del protocolo, este será difundido al personal responsable del cumplimiento de las

cumplimiento de esta medida:

- Descripción analítica de ejecución de esta acción.
- Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida.
- Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas.
- Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.

obligaciones de reporte, para su conocimiento y efectiva aplicación.

	Acción		Reportes de avance	Impedimentos
	Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.		Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, del registro de la capacitación efectuada al personal existente y al personal nuevo, según corresponda, durante la vigencia del PdC.	
	Forma de implementación	Fecha de Inicio	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	En el Reporte de Avance que corresponda se entregarán los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> – Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo. – Copia de la presentación efectuada en versión pdf o ppt. – Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo, para el personal nuevo que se incorpore a la PTAS Panitao durante la vigencia del PdC. 	30 días hábiles a contar de la presentación del PdC.	<p>Cumple:</p> <p>Realización de capacitación al personal que opera la PTAS de acuerdo con lo especificado en la forma de implementación.</p> <p>Plazo de Ejecución</p> <p>De ejecución periódica durante la vigencia del PdC.</p>	<p>Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Descripción analítica de ejecución de esta acción. – Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida.

<p>El contenido mínimo que se expondrá en las capacitaciones ofrecidas será el siguiente: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de los parámetros de monitoreo comprometidos en la RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda.</p> <p>Se incorporarán dentro de los contenidos mínimos de las capacitaciones, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°573/2022 de la SMA y lo establecido en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/201.</p>			<ul style="list-style-type: none"> – Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. <p>Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

5	Acción		Reportes de avance	0	Impedimentos
	Forma de implementación	<u>Fecha de Inicio</u> Una vez aprobado el PdC. <u>Plazo de Ejecución</u> De ejecución periódica durante la vigencia del PdC.	<u>Cumple:</u> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.		No aplica.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

	por el sistema digital en que se implemente el SPDC.					
--	------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción Forma de implementación				Reportes de avance Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No responder el requerimiento de información efectuada mediante Resolución Exenta N°1342, de 7 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta N°1342, de 7 de agosto de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>[...] RESUELVO:</p> <p>I REQUERIR INFORMACIÓN A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. Se requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., quien deberá informar a esta Superintendencia, acompañando los registros pertinentes [...].</p> <p>Resolución Exenta N°1872, de 3 de octubre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente</p> <p>[...] RESUELVO:</p> <p>II SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE OTORGA UN NUEVO DE PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, para responder los requerimientos de información contenidos en la Res. Ex. N°1341 y de la Res. Ex. N°1342, ambas de fecha 7 de agosto de 2024, contados desde la notificación del presente acto.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El hecho infraccional consistente en no haber efectuado ni reportado los resultados de los monitoreos limnológicos según las condiciones establecidas en el considerando 9.2 de la RCA N°259/2018, y lo detallado en el anexo 4.6 “Compromisos Ambientales Voluntarios” de la Adenda de la evaluación ambiental del proyecto, no ha generado efectos negativos en el cuerpo receptor, río Gómez, en razón del análisis de efectos del Anexo 1 “Análisis Actualizado de Descarte de Efectos Negativos Sobre el Cuerpo Receptor” incluido de la presentación del Programa de Cumplimiento. No obstante, se reconoce como efecto de dicha omisión la generación de una falta de información que ha impedido a la Superintendencia del Medio Ambiente ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para hacerse cargo del efecto asociado a la falta de información y el ejercicio de las competencias de fiscalización de la SMA, se contempla ejecutar las acciones 2 (Protocolo) y 3 (Capacitaciones) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N°259/18 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y el cumplimiento de obligaciones de reporte a la SMA.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con la entrega de información para responder a los requerimientos de la SMA efectuados a través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
6	<p>Acción</p> <p>Responder a los requerimientos de información contenidos en la Res. Ex. N°1341 y de la Res. Ex. N°1342, ambas de fecha 7 de agosto de 2024.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En el Anexo 3 de esta presentación se incluye la información solicitada por la SMA a través de través de la Res. Ex. N°1342 y Res. Ex. N°1872 ambas del año 2024.</p>	<u>Fecha de Inicio</u> A contar de la presentación del PdC. <u>Plazo de Ejecución</u>	<p><u>Cumple:</u></p> <p>Información entregada a la SMA.</p>	Reporte Inicial No aplica.	0.-	No se visualizan para esta acción.

		Durante toda la vigencia del PdC.			
--	--	-----------------------------------	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	Acción Elaboración e implementación de un protocolo que permita asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte a la autoridad, que deberá señalarse, al menos, el curso de acción para el caso de ser requerida información por la autoridad ambiental.	<i>Fecha de Inicio</i> A contar de la presentación del PdC. <i>Plazo de Ejecución</i> Durante toda la vigencia del PdC.	<i>Cumple:</i> Elaboración e implementación de un protocolo de reporte de información requerida por la autoridad.	Reporte Inicial No aplica.	0.-	Impedimentos No se visualizan para esta acción.
	Forma de Implementación			Reportes de avance No aplica.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Tras la elaboración del protocolo, este será difundido al personal responsable del cumplimiento de las obligaciones de reporte, para su conocimiento y efectiva aplicación.			Reporte final		

			1.- Copia del protocolo de respuesta elaborado. 2.- Registro de capacitación y asistencia, para la implementación del protocolo de respuesta.	
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	Acción Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°168/2018 de esta Superintendencia.	De ejecución periódica durante la vigencia del PdC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance Entrega del Reporte de Avance semestral durante la vigencia del PdC.	0.-	Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

Forma de Implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Entrega de comprobantes de los monitoreos efectuados durante la vigencia del PdC. 	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<p>Acción</p> <p>Forma de implementación</p>				<p>Reportes de avance</p> <p>Reporte final</p>	



COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días	20
Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Medios de verificación asociados a la implementación efectiva de esta acción (Anexo 2).
	2	No aplica.
	3	No aplica.
	4	No aplica.
	5	No aplica.
	6	No aplica.
	7	No aplica.
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		

	Trimestral		
	Semestral	X	
	Nº Identificador	Acción a reportar	
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	1	Informes de monitoreo limnológico en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Comprobante de entrega de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.	
	2	Informes de monitoreo limnológico en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Comprobante de entrega de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.	
	3	Entrega del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión en el Reporte de Avance que corresponda.	
	4	Registro de las capacitaciones efectuadas al personal existente y al personal nuevo, según sea el caso, en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC.	
	5	Entrega del Reporte de Avance semestral durante la vigencia del PdC.	
	6	Comprobantes de entrega asociados a requerimientos de información solicitados por la SMA durante la vigencia del PdC.	
	7	Entrega del Protocolo y de su difusión en el Reporte de Avance que corresponda.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	Nº Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	1	Comprobantes de entrega reportados en cada Reporte de Avance. Entrega de información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.
	2	Comprobantes de entrega reportados en cada Reporte de Avance. Entrega de información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.
	3	Entrega del comprobante de ingreso donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.

4	<p>Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación del personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y de las capacitaciones del personal nuevo que se haya efectuado durante la vigencia del PdC.</p> <p>Información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.</p>
5	Entrega de los comprobantes entregados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.
6	Entrega de los comprobantes entregados durante la vigencia del PdC.
7	<p>Entrega del comprobante de ingreso donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.</p> <p>Información adicional asociada al cumplimiento de esta medida.</p>

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En																Desde la aprobación del programa de cumplimiento	
	En Meses			En Semanas														
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1.- Monitoreo limnológico ejecutado	X																	
2.- Monitoreo limnológico por ejecutar							X					X						
3.- Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	X	X	X															
4.- Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Panitao y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo.	X	X																
5.- Entrega de Reportes de Avance semestral						X						X						
6.- Responder a los requerimientos de información durante la vigencia del PdC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
7.- Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°168/2018 de esta Superintendencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
ENTREGA REPORTES																		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	En	
Reporte Inicial	X																Desde la aprobación del programa de cumplimiento	
Reporte de Avance N°1 (semestral)							X											
Reporte de Avance N°2 (semestral)													X					
Reporte Final													X					


 Firmado
 digitalmente por
 CLAUDIA ANGELICA
 FUENTES ALEGRIA